



RESOLUCIÓN N° 0881-2019-R-UNALM

La Molina, 16 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°0775-2018-R-UNALM. de fecha 18 de diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30879 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019”;

Que, el artículo 20° numeral 20.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa: Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 227-2019-CONCYTEC-P, se aprueban transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma total de S/. 615,121.49 (Seiscientos Quince Mil Ciento Veinte Uno con 49/100 soles) en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N°30372 “Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016”;

Que, esta casa de estudios viene desarrollando los proyectos: “Diversidad genética de Botrytis spp. causante del moho gris, en las principales zonas productoras del cultivo de arándano en el Perú” y “Aptitud del carbono del suelo como servicio eco sistémico en el Área de Conservación Privada Tilacancha” dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de S/. 57,065 (Cincuenta y Siete Mil Sesenta y Cinco con 00/100 soles), cuya desagregación del gasto se sustenta en el documento DGI N° 2040/19; a fin de ejecutar el contrato firmado: N° 360-2019-FONDECYT y el contrato N° 361-2019-FONDECYT en las unidades correspondientes; mismo que se sostiene con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, que pertenece al CONCYTEC;

Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo con el Artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2019, hasta por la S/. 57,065 (Cincuenta y Siete Mil Sesenta y Cinco con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN N° 0881-2019-R-UNALM

La Molina, 16 de diciembre de 2019

-2-

INGRESOS

| | | | | |
|---|--|-------|-----------------------------|------------|
| Fuente. Financiamiento | : | 4 | Donaciones y Transferencias | |
| Rubro | : | 13 | Donaciones y Transferencias | |
| Entidad Origen | : | 01114 | CONCYTEC | |
| (A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) | | | | (en soles) |
| 1 | INGRESOS PRESUPUESTARIOS | | | |
| 1.4 | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | | 57,065 |
| 1.4.1 | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | 57,065 |
| 1.4.1.3 | DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO | | | 57,065 |
| 1.4.1.3.1 | DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO | | | 57,065 |
| 1.4.1.3.1.1 | DEL GOBIERNO NACIONAL | | | 57,065 |
| Total Ingresos | | | | 57,065 |

EGRESOS

| | | | |
|---------------------------|---|---------|--|
| DIRECCIÓN PRIMERA | : | | Gobierno Nacional |
| PLIEGO | : | 518 | Universidad Nacional Agraria – La Molina |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 0001 | Universidad Nacional Agraria – La Molina |
| CATEGORIA PRESUPUESTARIA: | : | 9002 | Acciones Presupuestales que no resultan en productos |
| PRODUCTO | : | 3999999 | Sin Producto. |
| ACTIVIDAD | : | 5001091 | Promoción e incentivos en ciencia y tecnología |
| FINALIDAD | : | 0000992 | Investigación y desarrollo tecnológico |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO: | : | 4 | Donaciones y Transferencias |

| | |
|--|------------|
| (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) | (En soles) |
| Gastos Corrientes | |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | 11,440 |
| 2.3 Bienes y Servicios | 44,425 |
| 2.5 Otros Gastos | 1,200 |
| Total, gastos Corrientes | 57,065 |
| Total Proyecto | 57,065 |

| | |
|--|------------|
| (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) | (En soles) |
| Gastos Corrientes | 57,065 |
| 2.5 Otros Gastos | 1,200 |
| 2.3 Bienes y Servicios | 44,425 |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | 11,440 |
| Total, Actividad | 57,065 |
| Total, Pliego: | 57,065 |

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



RESOLUCIÓN N° 0881-2019-R-UNALM

La Molina, 16 de diciembre de 2019

-3-

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR

